



NOTA DE ESTUDIO

ASAMBLEA — 40º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN JURÍDICA

Cuestión 40: Otros asuntos que habrá de considerar la Comisión Jurídica

EVOLUCIÓN RESPECTO A LA PROMOCIÓN DEL CONVENIO PARA LA UNIFICACIÓN DE DETERMINADAS NORMAS DIRIGIDAS AL TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL (CONVENIO DE MONTREAL, 1999)

[Presentado por la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA)]

RESUMEN

El Convenio de Montreal de 1999 (MC99) anunció la introducción de un régimen efectivo, justo y moderno en relación con la responsabilidad de las compañías aéreas durante el transporte aéreo internacional. Esto supone beneficios importantes para pasajeros, expedidores y compañías aéreas, así como para los Estados. La IATA ha sido una firme defensora del MC99, con su apoyo a la OACI por promover los beneficios prácticos del MC99 que son de aplicación directa en los Estados, y por participar en diversos foros regionales.

En la actualidad, hay 136 partes para el MC99 que incluyen más del 98 % del tráfico global que opera entre los Estados. Desde la 39ª Asamblea (A39) en 2016; 14 nuevos Estados se han convertido en partes, incluyendo diferentes mercados principales de aviación, tales como Indonesia, Sri Lanka, Rusia, Tailandia y Vietnam.

Es ahora, momento en que casi todo el tráfico internacional es abarcado por el MC99, cuando la IATA centra sus esfuerzos en la defensa de la ratificación de otros instrumentos de legislación aérea multilaterales. Sin embargo, animamos a la OACI a continuar apoyando a los 58 Estados que aún no han sido ratificados para convertirse en partes, para que obtengan los beneficios que conlleva y para que un único régimen de responsabilidad universal se convierta en una realidad.

Finalmente, el documento proporciona datos para demostrar lo que se ha logrado cuando tanto los gobiernos como el sector han trabajado juntos con el fin de desarrollar una legislación equilibrada que cumpla objetivos claros.

Decisión de la Asamblea: Dados los beneficios destacados anteriormente y de acuerdo con la Resolución A39-9 de la Asamblea de la OACI, la IATA invita respetuosamente a que la Asamblea:

- a) Señale el importante avance en términos del número de partes logradas desde la A39 en 2016; y
- b) Solicite a la OACI que preste el apoyo necesario para permitir que los restantes Estados miembros ratifiquen el MC99 lo antes posible.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Este documento de trabajo se refiere a Objetivos estratégicos: Desarrollo económico
<i>Implicaciones financieras:</i>	Ninguna
<i>Referencias:</i>	Resolución A39-9 de la 39ª Asamblea de la OACI (Doc. 10075)

¹ Las versiones en español, árabe, chino, francés, inglés y ruso fueron proporcionadas por la IATA.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Con entrada en vigor el 4 de noviembre de 2003, el Convenio de Montreal de 1999 (MC99) estableció un moderno régimen de responsabilidades en relación con el transporte aéreo internacional. Este presenta las normas que se refieren a las responsabilidades de una compañía aérea en caso de muerte, lesión o retraso de un vuelo para los pasajeros, o en caso de demora, daño o pérdida de equipajes o carga.

1.2 Concebido como un régimen universal de responsabilidades para sustituir al anterior Convenio de Varsovia de 1929 y sus Protocolos de enmienda (conocido conjuntamente como el Sistema de Varsovia), el MC99 tiene en la actualidad 136 partes (135 Estados más la Unión Europea como un bloque económico), que abarcan más del 98 % del tráfico.

1.3 En los pasados 20 años, la IATA ha apoyado a la OACI con la intención de que los Estados se conviertan en partes del MC99 a través de actividades tanto a nivel regional como global. Se han celebrado colaboraciones con compañías aéreas miembros y nuestras asociaciones conjuntas, así como reuniones y seminarios, todo ello en suma con gobiernos y otras partes interesadas y con objeto de describir los beneficios. A nivel regional, la IATA se ha involucrado con las diferentes comisiones de aviación civil, mientras que la misma IATA, a nivel global, ha hecho uso de discursos y reuniones que implicaban al Director General como promotor de la ratificación de este importante instrumento de legislación aérea.

1.4 Desde la 39ª Asamblea de la OACI en 2016, estos esfuerzos han contribuido a que 14 Estados más se convirtieran en partes del MC99, mostrados en la Tabla 1. Estas incluyen varios mercados importantes de aviación, tales como los de Indonesia, Rusia, Sri Lanka, Tailandia y Vietnam. La IATA transmite su agradecimiento a todos los Estados enumerados.

1.5 Así, con casi todo el tráfico aéreo internacional adherido al MC99, la IATA ha concluido su esfuerzo para la defensa en el fomento de la ratificación del mencionado MC99, por lo que concentra sus objetivos en otros instrumentos legislativos aéreos. En efecto, existen aún 58 Estados que se tienen que beneficiar de la ratificación y aplicación del régimen único de responsabilidad universal tal como fue concebido al crearse el MC99. Esta ratificación por parte de los Estados restantes garantizará que todos los pasajeros y expedidores sean protegidos por el MC99 independientemente de sus itinerarios.

2. ANTECEDENTES

2.1 Los beneficios de este MC99 solo se maximizarán cuando todos los Estados suscritos a la OACI pasen a ser partes del mismo. A continuación se indican los beneficios clave:

2.2 Para los pasajeros: el MC99 reemplaza la baja responsabilidad limitada de una cantidad tan mínima como 12 000 USD en caso de muerte o lesión y establecida en el Sistema de Varsovia. El MC99 permite demandas por daños de hasta 113 100 USD con Derechos Especiales de Giro (aprox. 157 000 USD a partir de mayo de 2019) sin justificación de negligencia o culpa. Pueden interponerse demandas por daños por encima de esta cantidad y la carga recaerá sobre la compañía aérea quien tendrá que demostrar que no hubo negligencia. El MC99 también marcó el inicio de disposiciones que favorecen al consumidor, tales como permitir a los pasajeros que demanden dentro de un ámbito mayor de jurisdicciones y se adelanten los pagos en compensación a los damnificados por parte de las compañías aéreas. Finalmente, la OACI revisará los límites de las responsabilidades cada cinco (5) años, lo que garantiza que el MC99 tiene en cuenta la inflación.

2.3 Para los expedidores: las cargas aéreas conectan un mundo donde suponen un 35 % del valor del comercio a nivel global. Los envíos urgentes y de elevado valor, como los suministros médicos, los productos frescos y otros componentes, utilizan el transporte aéreo. Según el Sistema de Varsovia, un documento físico de conocimiento de embarque aéreo debe acompañar al envío para que la compañía aérea tenga en cuenta los límites de la responsabilidad. El MC99 permite el uso de documentos electrónicos de transporte que favorezcan envíos más rápidos y más seguros y correctos. La eliminación de elevadas cantidades de documentos en papel también tiene un efecto medioambiental beneficioso.

2.4 Para las compañías aéreas: aunque casi todos los mercados de aviación son actualmente partes del MC99, todavía hay 58 Estados que necesitan ratificarlo. Lo que significa que aún existe una amalgama de regímenes de responsabilidad. Por tanto, esto crea una innecesaria confusión a la hora de determinar qué régimen aplicar en caso de un accidente o incidencia, lo que provoca que las demandas judiciales sean complejas de manejar. La ratificación universal resolverá este problema.

Tabla 1: lista de medidas depositarias en relación con el MC99 desde la 39ª Asamblea

ESTADO	FECHA DEL DEPÓSITO	TIPO DE DEPÓSITO
Sri Lanka	19 de noviembre de 2018	Incorporación
Nepal	16 de octubre de 2018	Incorporación
Vietnam	27 de septiembre de 2018	Incorporación
Túnez	21 de septiembre de 2018	Incorporación
Ghana	4 de junio de 2018	Ratificación
Níger	31 de enero de 2018	Ratificación
Uganda	28 de noviembre de 2017	Ratificación
Sudán	18 de agosto de 2017	Ratificación
Tailandia	3 de agosto de 2017	Incorporación
Chad	12 de julio de 2017	Incorporación
Federación Rusa	22 de junio de 2017	Incorporación
Indonesia	20 de marzo de 2017	Incorporación
República de Mauricio	2 de febrero de 2017	Ratificación
Suazilandia	23 de noviembre de 2016	Ratificación

2.5 El MC99 supone un excelente ejemplo de buenas prácticas normativas. Se consultó al sector de forma activa, al tiempo que fue incluido en el desarrollo de un instrumento creado para lograr claros objetivos normativos. Esto demuestra hasta dónde se puede llegar cuando los Estados y el sector trabajan conjuntamente.

2.6 La economía de la IATA ha calculado que, desde 2011, la proporción global del tráfico de pasajeros abarcada por el MC99 se ha elevado de un 86 % a un 98 %. Así, 390 millones más de pasajeros están actualmente mejor protegidos. Es más, se han dado salida a más de 600 000 millones de USD en el comercio bilateral acompañado por los documentos electrónicos de transporte, tales como los conocimientos de embarque aéreo electrónicos. Gracias al uso de los documentos electrónicos de transporte, se aceleran los envíos. De este modo, el MC99 representa una protección sin coste alguno para el consumidor, además de una medida que facilita del comercio para los Estados.